

De la COP21 a la COP22

El camino hacia la implementación del Acuerdo de París

En los próximos años se sentarán las bases para implementar el Acuerdo de París y evitar que la temperatura del planeta continúe aumentando. Los países de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) deberán priorizar sus acciones para reducir su emisión de gases de efecto invernadero (GEI) y adaptarse al cambio climático.

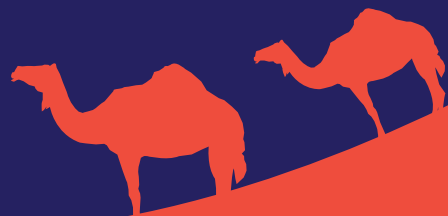


COP21 - París Dic 2015

En la COP21 195 países aprobaron el Acuerdo de París para mantener el incremento de la temperatura muy por debajo de los 2°C respecto a los niveles preindustriales y proseguir los esfuerzos para limitar ese calentamiento a 1,5 C°.

Se estableció una obligación clara de proveer apoyo financiero a los países en desarrollo de manera balanceada entre mitigación y adaptación.

En octubre del 2016 se alcanzó el umbral de la ratificación por más de 55 países u organizaciones de países, que suman más del 55% de las emisiones globales. Este hito permite al Acuerdo entrar en vigor 30 días después, es decir el 04 de noviembre.



COP22 - Marrakech 07-18 Nov 2016

Es considerada la COP de la implementación del Acuerdo de París, dado que sentará las bases (es decir, las modalidades, procedimientos y guías, entre otros) para la operación efectiva del tratado.

Los organizadores han planteado como meta aumentar la ambición, promover la implementación del Acuerdo y proveer apoyo a los países en desarrollo.

Entre otros, se priorizará la acción concreta y colaborativa, el trabajo entre actores estatales y no estatales, y la implementación de los compromisos climáticos nacionales.

Órganos de negociación



Los órganos de la CMNUCC son grupos de trabajo que toman decisiones (COP, CMA), apoyan el trabajo de los anteriores desarrollando los diferentes temas y proponiendo decisiones (SBSTA, SBI, APA), o buscan promover la acción en temas específicos. Todos los órganos estarán ahora al servicio del Acuerdo de París.



Conferencia de las Partes que sirve como Reunión de las Partes del Acuerdo de París (CMA)

La CMA agrupa a todos los países que ratificaron el Acuerdo de París. Es el órgano que tomará las decisiones bajo el tratado. Gracias a la pronta entrada en vigor del Acuerdo, la CMA se reunirá por primera vez durante la COP22.

Grupo Especial de Trabajo sobre el Acuerdo de París (APA)

Trabaja sobre las reglas de la implementación del Acuerdo de París para asegurar que los países desarrollen sus compromisos; además, preparará la entrada en vigor del tratado.

Entre otros, reglamentará el marco de transparencia y definirá la información que deberán contener los compromisos nacionales (NDCs) y los reportes sobre financiamiento y adaptación que presentarán todos los países de manera periódica.

Reglamentará el mecanismo que, cada cinco años, evaluará el avance conjunto de los países hacia los objetivos definidos en el Acuerdo (balance global).

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (SBSTA)

Seguirá trabajando los temas técnico-científicos como las guías de contabilidad de emisiones y de financiamiento, o la reglamentación del mecanismo cooperativo para el desarrollo sostenible que se creó en la COP21.

Recomendará cómo abordar los insumos otorgados por el Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC).

Apoyará al mecanismo de transferencia tecnológica.

Órgano Subsidiario de Ejecución (SBI)

Seguirá evaluando el nivel de implementación de las decisiones tomadas por la CMNUCC. Por ejemplo, evaluará el nivel de apoyo financiero brindado a los países en desarrollo.

Desarrollará los términos de referencia para el comité de fortalecimiento de capacidades de las naciones en desarrollo.

Definirá el proceso del registro de los compromisos nacionales (NDCs).

En Conjunto (SBSTA – SBI)

Recibirá el reporte del Comité de adaptación para ver los avances, además analizará las evoluciones del grupo de negociación de pérdidas y daños.

